



UNIVERSIDAD DISTRITA
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**OTROSI Nro. 3 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA Nro. 1850 de 2021
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y EL
CONSORCIO A&C.**

Entre los suscritos, de una parte, **GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.571.941, expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de **RECTOR**, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario 031 del 1º de diciembre de 2021 y acta de posesión de la misma fecha, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas) y Resolución de Rectoría 262 de 2015, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, y, de otra y, de otra, **CAMILO ANDRES ROSARIO RUBIO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.228.570. expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y Representación Legal del **CONSORCIO A&C**, con NIT. **901.554.372-0**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, Acordamos adicionar y prorrogar el presente contrato, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones:

- 1) Que el 30 de diciembre de 2021, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Obra Pública Nro. 1850 de 2021, cuyo objeto es:

“CONTRATAR LA REPARACIÓN LOCATIVA Y DEMÁS ACTIVIDADES DE LA SEDE CALLE 34, EDIFICIO SABIO CALDAS Y TORRE ADMINISTRATIVA DE LA SEDE CALLE 40, PARA EL USO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA, PARA EL ESTUDIO DE FOTOGRAFÍA Y TELEVISIÓN, MASTER DEL ESTUDIO Y ESTUDIO DE RADIO PARA EL PROGRAMA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN EN LA SEDE BOSA PORVENIR, Y DE LOS ESPACIOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL LIDERADO POR LA COORDINACIÓN DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”.

- 2) Que se pactó como valor del citado contrato la suma de **TRES MIL DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.019.557.287 M/CTE.)**.
- 3) Que el plazo de ejecución del presente contrato se estableció en **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, lo cual tuvo lugar el día 1º de marzo de 2022.
- 4) Que a través de Otrosí Nro. 1 el Contrato de Obra Nro. 1850 de 2021 se prorrogó por **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS MÁS**.
- 5) Que a través de Otrosí Nro. 2 las partes acordaron prorrogar el referido contrato por **VEINTE (20) DÍAS MÁS**.

h



UNIVERSIDAD DISTRITA
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**OTROSI Nro. 3 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA Nro. 1850 de 2021
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y EL
CONSORSICIO A&C.**

- 6) Que mediante acta de suspensión de fecha 26 de agosto de 2022, el Contrato de Obra Pública Nro. 1850 del 30 de diciembre de 2021, se suspendió por NUEVE (9) DÍAS, comprendidos entre el 27 de agosto al 05 de septiembre de 2022.
- 7) Que a través de solicitud de adición y prórroga del 7 de septiembre de 2022 las partes acordaron adicionar y prorrogar el Contrato de Obra Nro. 1850 de 2021, justificando lo siguiente:

1. Causales de adición y prórroga

El Contratista, a través de la comunicación enviada por correo electrónico a la interventoría el día 30 de agosto de 2022, con oficio CO-18502021-154 de fecha 30 de agosto de 2022 donde emite Justificación técnica para las mayores cantidades y los ítems no previstos para el proyecto cuyo objeto es: "CONTRATAR LA REPARACIÓN LOCATIVA Y DEMÁS ACTIVIDADES DE LA SEDE CALLE 34, EDIFICIO SABIO CALDAS Y TORRE ADMINISTRATIVA DE LA SEDE CALLE 40, PARA EL USO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA, PARA EL ESTUDIO DE FOTOGRAFÍA Y TELEVISIÓN, MASTER DEL ESTUDIO Y ESTUDIO DE RADIO PARA EL PROGRAMA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN EN LA SEDE BOSA PORVENIR, Y DE LOS ESPACIOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL LIDERADO POR LA COORDINACIÓN DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" solicita adición y prórroga al contrato de Obra Pública 1850 de 2021, debido a que en el desarrollo del proceso constructivo se presentan unas actividades adicionales necesarias para lograr su alcance contractual, garantizar la estabilidad de la obra, y la calidad en la construcción.

Las actividades complementarias originadas son necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual dado que los edificios a intervenir fueron construidos antes de 1998, razón por la cual no se ajustan a la normatividad nacional vigente para edificios de uso Institucional Educativo, y en desarrollo de la ejecución de las obras, se pudo identificar que existían componentes que solo podían ser identificados durante las intervenciones y no en la etapa previa de planeación, dado que involucraban entre otras actividades como la intervención de redes eléctricas, voz y datos, que por las condiciones reales de la edificación no pudieron ser diagnosticadas antes; así como otras obras civiles y arquitectónicas producto de las intervenciones actuales.

Para la reparación locativa de la sede calle 34, edificio sabio caldas y torre administrativa de la sede calle 40, para el uso de la facultad de ingeniería en el marco del plan de contingencia, del proyecto 7866 - Fortalecimiento a la Promoción para la Excelencia



UNIVERSIDAD DISTRITA
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**OTROSI Nro. 3 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA Nro. 1850 de 2021
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y EL
CONSORCIO A&C.**

Académica de la Universidad Distrital Francisco José De Caldas, se requieren diez actividades adicionales para el componente de voz y datos (cable de cobre, face plate, módulo tipo jack RJ45, Patch Panel, organizador horizontal, patch cord, cassette de fibra óptica, patch cord de fibra óptica, alquiler UPS); adicionalmente, dada la diferencia entre la planimetría y el trazado real de las redes evidenciado después del desmonte del cielo raso, se hace necesario realizar el levantamiento y diagnóstico de las redes eléctricas.

Frente a los espacios existentes del área de los consultorios de Bienestar Universitario, que requieren su desmonte que garanticen con la funcionalidad, se hace necesario el traslado e instalación de Unidad Odontológica con la adecuación de red hidrosanitaria y red de presión de aire.

Dado que la actividad correspondiente al traslado centro de computación de alto desempeño – CECAD: 1.1 Levantamiento y evaluación de las condiciones actuales, determino que se requería para el correcto funcionamiento el suministro e instalación de FIBRA OPTICA FO MM 03 LS0H 6H como actividad complementaria de soporte para dar continuidad al fluido eléctrico de los equipos del CECAD; así como la limpieza de servidores CECAD y el desmonte de puerta con su reinstalación en la sala de videoconferencias; y para el componente eléctrico se requiere salida para cable HDMI, totalizadores trifásicos, cables, canaletas y troquel.

Para las intervenciones de los espacios del programa de desarrollo integral liderado por la coordinación de acreditación institucional de la UDFJC del Proyecto 7896 - fortalecimiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad Distrital Francisco José De Caldas, se requiere las actividades adicionales que fueron identificadas durante la ejecución de los ítems contractuales, tales como: la limpieza de muro en biblioteca y resane de piso en mortero en la Sede Vivero; para Sede Macarena dilatación en estuco en conexión con cielo raso, muros y Cinta de terminación en MDF para piso SPC; y para el componente de voz y datos en la Sede Vivero se requiere el reposicionamiento de punto de datos.

El contratista en su oficio justifica técnicamente las mayores y menores cantidades de acuerdo al balance y mediciones en campo, avaladas por la interventoría de acuerdo a las necesidades propias del proyecto (control financiero), y así mismo justifica la necesidad de incluir ítems no previstos.

El Consorcio A&C solicita la aprobación de mayores, menores y no previstos relacionados en el anexo que se denomina control financiero que ha sido revisado y avalado por la interventoría, para efecto de revisión del documento plasmamos cuadro con condiciones actualizadas. (ANEXO: Acta de Mayores y menores cantidades del Contrato)

7



UNIVERSIDAD DISTRITA
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**OTROSI Nro. 3 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA Nro. 1850 de 2021
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y EL
CONSORSIO A&C.**

El tiempo de prórroga considera la ejecución de las actividades de los ítems no previstos, así como las actividades contractuales que tienen como predecesoras estas actividades complementarias, las cuales de acuerdo a la programación presentada por el contratista y avalada por la interventoría, se proyecta un tiempo de prórroga de treinta y cuatro (34) días.

*Así las cosas, el contratista solicita una **PRÓRROGA TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS** calendario más y una adición por un valor de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 1.246'887.772)***

2. Valor de la adición

De los valores totales de los cuadros se obtiene el valor total de la adición

<i>Valor recursos del contrato</i>	\$	3.019.557.287
<i>Valor recursos adicionales</i>	\$	1.246.887.772
<i>Nuevo valor del contrato</i>	\$	4.266.445.059

Concepto de la interventoría sobre la adición, modificación y prórroga:

*La interventoría considera que una prórroga de treinta y cuatro (34) días más y una adición por un valor de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS pesos (\$ 1.246'887.772)** incluido AIU, son aceptables y está de acuerdo con las causales que originan la adición, teniendo en cuenta que:*

ITEM DE MAYORES CANTIDADES E ITEMS NO PREVISTOS:

*Dado lo anterior la **INTERVENTORÍA** requirió al contratista justificar técnicamente y presentar los respectivos **APU Análisis de Precio Unitario por Ítem**, por lo que desde la supervisión y dado el análisis realizado, se considera necesario la ejecución de las mayores cantidades, la reducción de menores cantidades; así como la ejecución de los ítems no previstos; y generar una prórroga de treinta y cuatro (34) días, la cual se justifica con el cronograma adjunto.*

*La **INTERVENTORÍA** ha verificado que los ítems no previstos, no coinciden con los ítems inicialmente contratados; se adjunta anexo técnico con las especificaciones para los ítems no previstos; se verificó por la **INTERVENTORÍA** que los **APU** presentados y los rendimientos son acordes a la actividad que se desarrollaría, así como también teniendo*

A



UNIVERSIDAD DISTRITA
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**OTROSI Nro. 3 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA Nro. 1850 de 2021
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y EL
CONSORCIO A&C.**

en cuenta la Resolución 629 del 17 de noviembre de 2016, se realizan las cotizaciones respectivas para la evaluación de los ítems no previstos.

*La INTERVENTORÍA elaboró un estudio de mercado con empresas del sector, para la cual realiza un cuadro comparativo con las cotizaciones del contratista cotejadas con las de la interventoría este cuadro hace parte de los anexos que lleva el presente documento. Del cuadro anexo se hizo comparativo de los valores de la solicitud de adición del contratista **CONSORCIO A&C**, tomando como base de referencia los valores unitarios de cada ítem, y comparándolos con los valores unitarios de las cotizaciones allegadas, identificando que los valores de estas no exceden el 50% de tolerancia a los valores de referencia”.*

- 8) Que en la cláusula 19 del Contrato de Obra Pública Nro. 1850 de 2021, estableció lo siguiente:

“CLAUSULA 19 – MODIFICACION, ADICION Y/O PRORROGA. El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente contrato”.

- 9) Que el señor Rector en uso de sus facultades de ordenación del gasto, mediante oficio de fecha 9 de septiembre de 2022, solicita a la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad la elaboración de la adición y prórroga No. 3 del presente contrato.
- 10) Que la presente adición se encuentra respaldada por los Certificados de Disponibilidad No. 2766 del 8 de septiembre de 2022, con código presupuestal Nro. 3-03-001-16-01-17-7896-00 y concepto de Fortalecimiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por valor de \$1.246.887.772.
- 11) Que la presente adición se ajusta a lo dispuesto en el artículo 86 de la resolución No. 262 de 2015¹ que establece : (...) *“En ningún caso la adición del contrato podrá superar el 50% del valor inicial del contrato primigenio.”*
- 12) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además de que la Oficina Asesora Jurídica de la UNIVERSIDAD verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, tanto de las partes como de sus representantes.

¹ *“Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 03 de 2015, Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones”*



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**OTROSI Nro. 3 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA Nro. 1850 de 2021
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y EL
CONSORSIO A&C.**

- 13) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes.

En consecuencia, de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIONAR el valor del contrato de Obra Pública 1850 de 2021 por la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 1.246.887.772)**. Por lo que la **CLAUSULA SEGUNDA** del referido contrato quedará de la siguiente manera:

***CLAUSULA 3 - VALOR DEL CONTRATO:** el valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.266.445.059 M/CTE.)**, incluido IVA. A.I.U y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, en que incurra EL CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones que para este se deriven de la celebración de contrato.*

PARAGRAFO. La presente adición se encuentra respaldada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 2766 del 8 de septiembre de 2022, con código presupuestal 3-03-001-16-01-17-7896-00 y concepto de fortalecimiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por valor de \$1.246.887.772.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRORROGAR la ejecución del contrato de Obra Pública 1850 de 2021 por **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS**, contados a partir de la fecha de terminación del mismo, por lo que la **CLAUSULA QUINTA** del citado contrato, quedará así:

***Clausula 5 – Plazo.** El plazo para la ejecución es de **SIETE (7) MESES Y SIETE (7) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal y aprobación de las garantías, esto último, por parte de la Oficina Asesora Jurídica.*

Durante la ejecución del contrato, se adelantará el cronograma y su seguimiento; sus notificaciones (su estas fueren necesarias), se harán de acuerdo con las necesidades, a fin de garantizar la ejecución del mismo.

h



UNIVERSIDAD DISTRITA
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**OTROSI Nro. 3 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA Nro. 1850 de 2021
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y EL
CONSORSIO A&C.**

PARAGRAFO. – El nuevo plazo de ejecución del contrato en mención, corresponde a **SIETE (7) MESES Y SIETE (7) DIAS**, por lo que la fecha de terminación del contrato es el **DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DE 2022.**

CLÁUSULA TERCERA. – Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

CLÁUSULA CUARTA. – Conforme a lo establecido en el numeral 2° del artículo 5° de la Resolución de Rectoría 08 de enero 13 de 2021², se publicará este documento en la plataforma SECOP II.

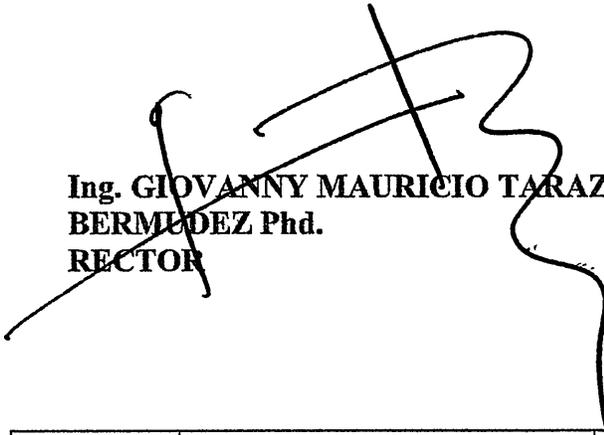
CLÁUSULA QUINTA. -. La presente adición se perfecciona con la firma de las partes, mientras que el CONTRATISTA deberá ajustar las vigencias de las garantías por este constituidas y de conformidad a lo acordado en el contrato principal.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

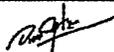
Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los 9 días del mes de septiembre de 2022.

LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA


**Ing. GIOVANNY MAURICIO TARAZONA
BERMÚDEZ Phd.
RECTOR**


**CAMILO ANDRÉS ROSARIO
Representación Legal
CONSORSIO A&C**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Diana Gutiérrez	Abogado Contratista OAJ	
Revisó	Javier Bolaños Zambrano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	BOLAÑOS ZAMBRANO: <small>Firmado digitalmente por BOLAÑOS ZAMBRANO MILTON JAVIER. Fecha: 2022.09.09 16:52:33 -05'00'</small> MILTON JAVIER

² "Por medio de la cual se reglamenta el uso del SECOP II en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"